



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01053411- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo previsto en Res. Dec. N° 2308/24 y Res. Dec. N° 2309/24, por la cuales se dispone el cese de todas las actividades administrativas, académicas y técnicas que presta el personal de esta dependencia durante el mes de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

La RR 2653/24 referida al período de receso en las actividades del personal Nodocente de la UNC;

La necesidad de la creación de guardias mínimas para el mantenimiento de servicios estrictamente esenciales en algunos Departamentos y Áreas, según lo dispuesto en el art. 2º de la Res. Dec. N° 2308/24 antes mencionada;

Que el art. 84 del CCT Nodocente 366/06 establece que la licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria;

Que el art. 45 del CCT RHCS 1222/14 docente establece que la licencia anual ordinaria coincidirá con el período de receso estival anual que establezca la Universidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar al personal de esta Facultad, que se menciona en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a desempeñar servicios estrictamente esenciales en el mes de Enero/2025, durante el período que en cada caso se consigna.-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.rt

